



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

REGIÓN AREQUIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 002-2023-MPC

Aplao, 11 de Enero del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

VISTOS: INFORME N° 001-2023-GBSDEL-MPC la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local de la municipalidad provincial de Castilla, El Informe N° 01-2023-GPP/MPC el Gerente de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el programa VACACIONES UTILES 2023, El Dictamen Nro. 002-2023-GAJ/MPC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 05 de enero del 2023, poniendo a consideración del pleno del Concejo Provincial de Castilla.



POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en Sesión Ordinaria Nro. 01 de fecha 11 de enero del presente año, acordó:

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II, con carácter exclusivo y compartido, en las materias siguientes: (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación, (...) 3.3 Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82 del mismo cuerpo legal señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen como competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Nacional y Regional las siguientes:

- Art. 82.2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción
- Art. 82.7. Impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación,
- Art. 82.8 Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo.
- Art. 82.11 Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados
- Art. 82.19 Promover actividades culturales diversas.

Que, el Informe N° 001-2023-GBSDEL-MPC la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local de la municipalidad provincial de Castilla solicita la aprobación del plan

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

REGIÓN AREQUIPA

de trabajo para el desarrollo de la actividad denominada "VACACIONES UTILES 2023", el cual ha sido elaborado para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incentivar la integración de los niños para reforzar su socialización y despegarlos un tiempo del internet que ha capturado la atención de la mayoría de nuestros niños.
- Promover la práctica de actividades deportivas, utilizando correctamente su tiempo libre para evitar que caigan en el sedentarismo o en el consumo de alcohol u otro tipo de drogas.
- Mejorar y/o reforzar las habilidades, destrezas y las capacidades de los niños y jóvenes de la localidad.
- Identificar los niños y jóvenes talentos de la localidad en las diferentes disciplinas.
- Optimizar el desarrollo de las habilidades perceptivo-motrices a través de la práctica de la danza fomentando la identificación con nuestras costumbres y tradiciones locales.

Que, el Informe N° 01-2023-GPP/MPC, el Gerente de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el programa VACACIONES UTILES 2023, de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados y recursos determinados por la suma de S/ 30 000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES).

Que, las municipalidades para crear espacios educativos, culturales y recreativos, además que el proyecto busca potenciar los conocimientos de niños, niñas y adolescentes de escasas oportunidades, fortaleciendo sus talentos naturales y aprendizajes en el periodo vacacional, esta asesora considera que es procedente legalmente aprobar la actividad: "VACACIONES UTILES 2023" la cual se encuentra sustentada en el plan de trabajo adjunto y por el monto de S/ 30 000.00 Soles.

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 01 de fecha 11/01/2023, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo el tema de agenda respecto sobre la aprobación actividad denominada "VACACIONES UTILES 2023", disponiendo el Presidente de Concejo se de lectura a los antecedentes, el mismo es sustentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego puesto a consideración del pleno; instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y **LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA:**

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actividad denominada "VACACIONES UTILES 2023", la cual se encuentra sustentada en el plan de trabajo el cual se adjunta al presente acuerdo de concejo con

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la disponibilidad presupuestal hasta por el por el monto de S/ 30 000.00 Soles.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

REGIÓN AREQUIPA

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local y la Gerencia de Planificación de Presupuesto la ejecución del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Secretaría General la encargar la notificación, a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas su difusión, y a la Oficina De Desarrollo Tecnológico, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CASTILLA PROVINCIA UBERRIMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Abog. Paul Christian Ayala Ruma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE